



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

Resolución de Asamblea Universitaria-Rector

N° 011-2017-UNASAM

Huaraz, 13 SET. 2017



Visto el Oficio N° 515-2017-UNASAM/VRINV, de fecha 06 de setiembre de 2017, del Vicerrector de Investigación, sobre modificación del artículo 104° del Estatuto de la UNASAM;

CONSIDERANDO:

Que, la SUNEDU a través del Oficio N° 564-2017/SUNEDU-02-12, de fecha 10 de agosto de 2017, observa en el indicador 33 a la Dirección General de Investigación, sobre la existencia de Líneas de Investigación que a la letra dice: MVI. Corregir la relación de líneas de investigación presentadas por Facultad, de modo que estén alineadas al formato de Licenciamiento A5, dado que se presentan como dos Facultades separadas a las Economía y Contabilidad y según lo declarado son una sola. Asimismo, se presenta a la Facultad de Ingeniería Ambiental, la cual se declara como Ciencias del Ambiente en el formato de Licenciamiento A5 y, finalmente, no se declara la facultad de Ingeniería Sanitaria en el formato de licenciamiento A5, sin embargo, han presentado las líneas de investigación de dicha facultad sin haber sido declarada. Presentar los objetivos de cada línea de investigación debido a que la información consignada solo enumera las líneas de investigación, pero no lo objetivos de cada una. MV2. Presentar presupuesto asignado para la investigación para el año, donde se detalle los rubros relacionados al personal administrativo, investigadores, infraestructura, equipamiento, publicaciones, entre otros. De igual modo, se debe indicar las fuentes de financiamiento, así como el presupuesto que está destinado a los proyectos declarados para el indicador 38. El Presupuesto debe ser presentado en moneda nacional y debe estar aprobado por la autoridad competente o el representante legal indicado su fecha de actualización;

Que, en sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 05 de setiembre de 2017, se otorga competencia o atribuciones al señor Rector de firmar todos los actos administrativos que subsana las observaciones de la SUNEDU en el trámite de proceso de licenciamiento de la UNASAM;

Que, a través del documento del visto, el Vicerrector de Investigación, solicita la modificación del artículo 104° del Estatuto de la UNASAM por estar comprendido en las observaciones del SUNEDU;

De conformidad a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 146° del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 104° del Estatuto de la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo:

DICE: Artículo 104° Órganos de Gestión para la Investigación.
Son órganos de gestión de la investigación en la UNASAM

- 104.1 Dirección del Instituto de Investigación.
- 104.2 Dirección General de los Centros de Investigación y Experimentación.
- 104.3 Dirección de Derechos de Autor y Patentes.
- 104.4 Dirección de Incubadoras de Empresas.
- 104.5 Consejo de Investigación.
- 104.6 Unidad de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

Resolución de Asamblea Universitaria-Rector

N° 011-2017-UNASAM

Huaraz, 13 SET. 2017

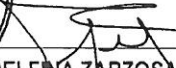


DEBE DECIR: Artículo 104° Órganos de Gestión para la Investigación.
Son órganos de gestión de la investigación en la UNASAM:

- 104.1 Dirección del Instituto de Investigación.
- 104.2 Dirección General de los Centros de Investigación y Experimentación.
- 104.3 Dirección de Derechos de Autor y Patentes.
- 104.4 Dirección de Incubadoras de Empresas.
- 104.5 Unidad de Investigación e Innovación
- 104.6 Unidad de Cooperación Técnica
- 104.7 Consejo de Investigación
- 104.8 Unidad de Investigación


ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.




D^{CA} DELFINA ZARZOSA MARQUEZ
SECRETARIA GENERAL (e)



Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. JULIO GREGORIO POTERICO HUAMAYALLI
RECTOR

C.c.: UAD-R- VRACD-VRNI-OCI-DGA-OGAJ-OGPL-Int.
AGH/j

